

RESOLUCIÓN No 0541  
( 24 DIC 2015 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL IMPLEMENTA EL ORGÁNICO-FUNCIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, Y DEROGA RESOLUCIÓN 00098 DEL 18 DE MAYO DE 2006"**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia - HOMO, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y Decreto departamental 0913 de 2012, la Ordenanza 29 del 06 de agosto de 2013 y los Acuerdos de Junta Directiva 10 y 11 del 08 de agosto de 2013 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". Establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del país y se constituye en un referente técnico y normativo en esta materia para la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – HOMO.
2. Que el Acuerdo No. 004 de 2013 "Por el cual se reglamentan parcialmente los decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental".
3. Que mediante la Circular Externa No. 003 de 2015 da a conocer las "Directrices para la elaboración de tablas de retención documental".
4. Que la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – HOMO, adopto la primera versión de las Tablas de Retención Documental, aprobadas en el Comité Interno de Archivo mediante el Acta No. 003 del 10 de agosto de 2007 y el Acuerdo 003 del 13 de diciembre de 2007 emitido por el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia.





Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
**HOMO**

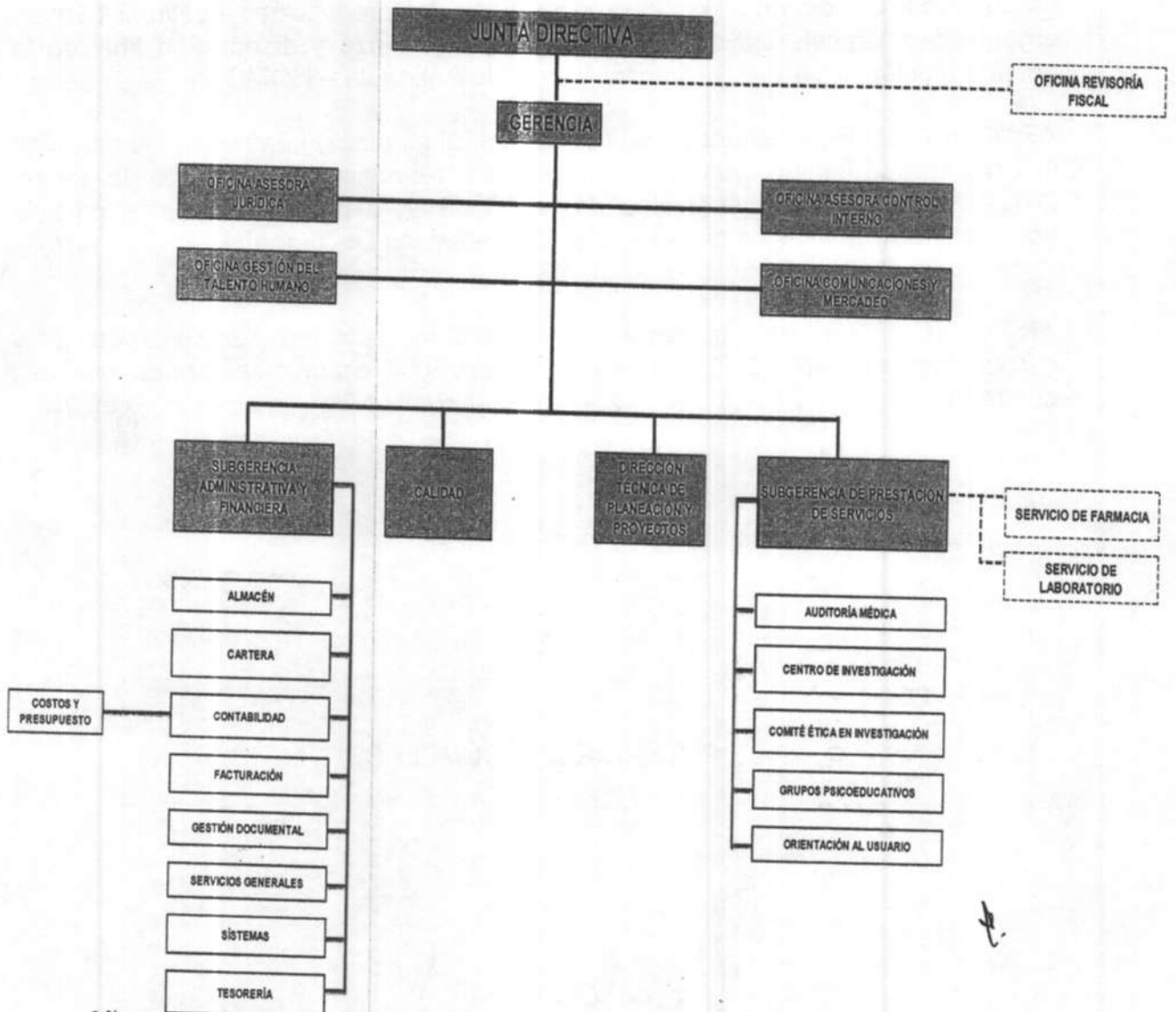
0541

5. Que la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – HOMO, adopto la segunda versión de las Tablas de Retención Documental, en el año 2011 donde el Comité Interno de Archivo, se basó en el lineamiento estipulado por el Acuerdo 003 de 2007 - Artículo 3 *“Las Tablas de Retención Documental de La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia - HOMO, se aprueban una sola vez. En consecuencia, el Comité de Archivo de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia, HOMO, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación; velará porque se realicen los ajustes pertinente en caso de ocurrir modificaciones al interior de la entidad. Las actualizaciones y modificaciones deberán quedar perfectamente descritas en el Acta del Comité de Archivo de las cuales se enviaran copia al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia”,* por lo tanto la actualización no fue presentada al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia ya que en el Comité Interno fueron aprobadas mediante las Actas No. 004 y 005 de 2011 y Resolución 0386 del 29 de diciembre de 2011 *“Por medio de la cual se adoptan la segunda versión de las Tablas de Retención Documental y se establecen los criterios para la organización de los archivo de gestión en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia, HOMO”.*
6. Que la ordenanza No. 29 del 06 de agosto 2013, modifica la estructura orgánica institucional, por lo que se requiere actualizar las Tablas de Retención Documental.
7. Que para efectos de actualización de Tablas de Retención Documental se considera pertinente establecer una estructura orgánico-funcional para la actualización de las Tablas de Retención Documental de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – HOMO.
8. El Comité Interno de Archivo de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – HOMO, aprobó una estructura orgánico-funcional para la actualización de las Tablas de Retención Documental mediante Acta No. 005 del 15 de diciembre de 2015, haciendo claridad de que dicha estructura solo producirá efectos para la actualización de las T.R.D.
9. Que el Comité Interno de Archivo de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia –HOMO, aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental mediante el Acta No. 005 del 15 de diciembre de 2015.
10. Realizadas las anteriores consideraciones, el Gerente de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – HOMO,

*[Handwritten signature]*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Adoptar para la actualización de las Tablas de Retención Documental la siguiente estructura orgánico-funcional de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia - HOMO", en conformidad con lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentaria.



*Prof. [Signature]*



**ARTÍCULO 2°:** La unidad administrativa de Gestión Documental de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – HOMO, es la encargada de implementar la estructura orgánico-funcional para realizar la actualización y aplicación de las Tablas de Retención Documental, la definición de las Series y Tipos Documentales y establece con propiedad las unidades administrativas u oficinas productoras de documentos que garanticen la producción, gestión, trámite, organización, transferencia, preservación a largo plazo y disposición final de la documentación de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – HOMO.

**ARTÍCULO 3°:** Esta estructura no reemplaza, ni modifica, ni adiciona, ni actualiza el organigrama institucional adoptado por la ordenanza No. 29 del 06 de agosto 2013, la cual ejerce los niveles de autoridad solo producirá efectos para la actualización y aplicación de las Tablas de Retención Documental.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución 0098 de 2006 o cualquier norma que sea contraria.

Dada en Bello a los, 24 DIC 2015

*[Handwritten signature]*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature of Juan Carlos Tamayo Suárez]*

JUAN CARLOS TAMAYO SUÁREZ  
Gerente

*[Handwritten mark]*